



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/IV-136410/2018.
R. A.: RAJ 73305/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2287/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **03 mayo** de **2022**.

MAESTRO JORGE ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIEZ DE LA CUARTA
SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-136410/2018** constante de **154** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 73305/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

Recibí 13/mayo/22

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 73305/2021

J. N.: T.J./IV-136410/2018

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio IV-SO-10-JMGA/152/2021, suscrito por el Licenciado José Manuel Galván Azcona, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-136410/2018**, y el **oficio** firmado por la **C. Katia Rodríguez González**, quien se ostenta como Directora de Desarrollo Educativo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (antes Dirección Pedagógica de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México), autoridad demandada; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Sentencia dictada en dicho juicio, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiuno.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-136410/2018**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación.- Ahora bien, tomando en cuenta que la Sentencia de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se notificó debidamente a la autoridad demandada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, tal y como consta con la cédula de notificación con número de oficio D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX y toda vez que el oficio de interposición de recurso de apelación se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el quince de octubre de dos mil veintiuno; siendo que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que mencionan los dispositivos antes señalados; ya que, en el caso concreto la Sentencia recurrida se notificó a la autoridad demandada, el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por lo que el término de diez días, establecido en los artículos antes mencionados, transcurrió los días del mes de septiembre de dos mil veintiuno: martes veintiocho, miércoles veintinueve, y jueves treinta; así como los días del mes de octubre de dos mil veintiuno, viernes uno, lunes cuatro, martes cinco, miércoles seis, jueves

siete, viernes ocho, y lunes once; excepción hecha los días: dos, tres, nueve y diez de octubre de dos mil veintiuno por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo, de conformidad con el Acuerdo tomado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en sesión plenaria del veintiocho de octubre de dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el trece de noviembre de dos mil veinte.- Por lo tanto, el lunes once de octubre de dos mil veintiuno, fue el último día para que la recurrente presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado el día quince de octubre de dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con dieciocho minutos y dieciséis segundos, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **R.A.J. 73305/2021.-** Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./IV-136410/2018 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-

MSS

EL día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiséis de enero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.



A-002377-2022